



CUT: 98025-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0164-2024-ANA-OA

San Isidro, 26 de abril de 2024

VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 14 de marzo de 2024, presentada por la administrada Maritza Elisea Medina Coronel; el Memorando N° 0466-2024-ANA-AAA.H de fecha de 18 de marzo de 2024, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga; el Informe N° 0382-2024-ANA-OA-UEC de fecha 23 de abril de 2024 del Expediente Coactivo N° 509-2024-ANA-OA-UEC (Multa) y el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0090-2024-ANA-AAA.H de fecha 26 de enero de 2024, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, resolvió sancionar a la obligada Maritza Elisea Medina Coronel con una multa de uno coma cero (1,0) Unidad Impositiva Tributaria, por la infracción tipificada en el numeral 3) del artículo 120 de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante la Solicitud de los vistos, remitida a la Sede Central con el Memorando de los vistos, la obligada Maritza Elisea Medina Coronel, solicita el fraccionamiento de la deuda en diez (10) cuotas mensuales, señalando haber cumplido con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 043900038 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-000-877174 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 1,030.00 (Un mil treinta con 00/100 soles); por lo que, con la deducción del importe cancelado y la liquidación de intereses moratorios, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 4,129.25 (Cuatro mil ciento veintinueve con 25/100 soles), que sumado a los intereses compensatorios calculados por el fraccionamiento, cuyo importe es de S/ 61.55 (Sesenta y uno con 55/100 soles), la suma total pendiente de pago asciende a S/ 4,190.80 (Cuatro mil ciento noventa con 80/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, con Informe de los vistos concluye que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme con lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, recomendando otorgar el fraccionamiento requerido, adjuntando para tal caso el Cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6BB91625

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, habiéndose verificado los requisitos legales, conforme se desprende del informe de los vistos, corresponde estimar la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la mencionada administrada;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **MARITZA ELISEA MEDINA CORONEL** por el importe de **S/ 4,190.80 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 80/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 509-2024-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 0509-2024-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

| CUOTA | SALDO INICIAL | GTOS ADM. | INTERESES | AMORTIZACIÓN | PAGO MENSUAL | SALDO FINAL | FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO |
|-------|---------------|-----------|-----------|--------------|--------------|-------------|------------------------------|
| 1 | 4,129.25 | 0.00 | 11.15 | 407.93 | 419.08 | 3,721.32 | 30/04/2024 |
| 2 | 3,721.32 | | 10.05 | 409.03 | 419.08 | 3,312.29 | 31/05/2024 |
| 3 | 3,312.29 | | 8.94 | 410.14 | 419.08 | 2,902.15 | 30/06/2024 |
| 4 | 2,902.15 | | 7.83 | 411.25 | 419.08 | 2,490.90 | 31/07/2024 |
| 5 | 2,490.90 | | 6.72 | 412.36 | 419.08 | 2,078.54 | 31/08/2024 |
| 6 | 2,078.54 | | 5.61 | 413.47 | 419.08 | 1,665.07 | 30/09/2024 |

| | | | | | | | |
|--------------|----------|------|-------|----------|----------|----------|------------|
| 7 | 1,665.07 | | 4.49 | 414.59 | 419.08 | 1,250.48 | 31/10/2024 |
| 8 | 1,250.48 | | 3.37 | 415.71 | 419.08 | 834.77 | 30/11/2024 |
| 9 | 834.77 | | 2.25 | 416.83 | 419.08 | 417.94 | 31/12/2024 |
| 10 | 417.94 | | 1.14 | 417.94 | 419.08 | 0.00 | 31/01/2025 |
| TOTAL | | 0.00 | 61.55 | 4,129.25 | 4,190.80 | | |

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Maritza Elisea Medina Coronel, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Tarapoto.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN